



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 13 de Julio del 2021



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.07.2021 16:26:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000209-2021-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio N° 000664-2021-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al proyecto de actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Investigaciones Judiciales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, los artículos 113° y 114° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establecen que el Centro de Investigaciones Judiciales es el órgano de apoyo del Poder Judicial, y depende del Consejo Ejecutivo; se encarga en forma permanente de la investigación y estudio de la realidad socio-jurídica del país, así como de la problemática judicial, teniendo como objetivo la reforma judicial permanente, conforme a la realidad socio-jurídica peruana, orientando al mejoramiento y desarrollo de la administración de justicia; para ello, propone los planes de reforma y las medidas conducentes a la realización de los mismos.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 228-2012-CE-PJ, de fecha 12 de noviembre de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Investigaciones Judiciales; posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 212-2008-CE-PJ creó el Fondo Editorial del Poder Judicial, delegándose su administración al Centro de Investigaciones Judiciales; y a través de la Resolución Administrativa N° 326-2017-CE-PJ se constituyó el Área de Investigación y Capacitación en Psicología Forense, en el Centro de Investigaciones Judiciales, por lo que se requiere la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la referida dependencia administrativa.

Tercero. Que, el Órgano de Control Institucional a través de la Recomendación N° 7 del Informe de Auditoría N° 017-2019-2-0279 "Contrataciones de Servicios de Consultorías y Asesorías efectuadas por la Gerencia General para el Centro de Investigaciones Judicial del Poder Judicial" - Período 1 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2018, recomienda a la Gerencia General del Poder Judicial "Disponer que la Subgerencia de Racionalización de la Gerencia General coordine con el Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo, a fin de que se evalúe la necesidad de actualizar los documentos normativos aprobados y se proceda a la actualización de la estructura orgánica de dicho Centro".

Cuarto. Que, para la formulación de la propuesta se ha considerado el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", modificado por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura,



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2021 11:35:46 -05:00





Consejo Ejecutivo

organización y funcionamiento de las entidades del Estado, y busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Quinto. Que, la Oficina de Asesoría Legal en el Informe N° 562-2021-OAL-GG-PJ, señala que luego del análisis del contenido y alcances del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, propuesto por la Subgerencia de Racionalización, opina que la actualización del documento normativo cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ.

Sexto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 776-2021 de la trigésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 30 de junio de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Investigaciones Judiciales"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 228-2012-CE-PJ, de fecha 12 de noviembre de 2012, que aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Investigaciones Judiciales", y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.


Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.



Artículo Cuarto. -Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia de la República, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

 **Firma Digital**
BA/verm

Firmado digitalmente por MERCA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2021 11:35:46 -05:00

	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES		Página:	1 de 13

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Antonio Mirri Ramos Bernacola		Lucy Margot Chafloque Agapito		Elvia Barrios Alvarado	
Cargo	Gerente de Planificación	<small>Firmado digitalmente por RAMOS BERNACOLA Antonio Mirri FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.07.2021 13:41:22 -05:00</small>	Gerente General	<small>Firmado digitalmente por CHAFLOQUE AGAPITO Lucy Margot FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.07.2021 13:53:59 -05:00</small>	Presidenta del Consejo Ejecutivo	

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Naturaleza Jurídica

El Centro de Investigaciones Judiciales es el órgano de apoyo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, encargado de la investigación y estudio de la realidad socio-jurídica del país y de la problemática judicial, proponiendo la reforma judicial permanente, orientada al mejoramiento y desarrollo de la administración de justicia.


Artículo 2º. Alcance

El Centro de Investigaciones Judiciales ejerce sus funciones a nivel nacional, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial y el presente Reglamento, tiene su domicilio y sede en la Capital de la República.

Artículo 3º. Funciones Generales

Son funciones del Centro de Investigaciones Judiciales:

1. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, promover y supervisar investigaciones y estudios de la realidad socio-jurídica del país y la problemática jurídica.
2. Proponer normas, planes, programas, proyectos orientados al mejoramiento y desarrollo de la administración de justicia.
3. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, promover y supervisar investigaciones y estudios relacionados con la Psicología Forense,
4. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y difundir programas de capacitación conforme a los

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES	Página:	2 de 13


lineamientos dispuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

5. Planear, organizar, ejecutar, apoyar y evaluar la realización de plenos jurisdiccionales nacionales, regionales o distritales; difundiendo el resultado de los mismos.
6. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar, los procesos técnicos vinculados a la gestión del Centro de Documentación del Poder Judicial (CENDOCJ-PJ), el Fondo Editorial del Poder Judicial; así como, la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia.
7. Planear, organizar, conducir, supervisar y difundir el registro sistemático de las resoluciones judiciales que ponen fin a la instancia y el movimiento estadístico del servicio judicial en Salas y Juzgados de toda la República.
8. Promover el desarrollo de convenios con otras instituciones nacionales e internacionales para la investigación científica e intercambio de documentación bibliográfica.
9. Proponer el proyecto de presupuesto anual del Centro de Investigaciones Judiciales al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
10. Cumplir las demás funciones que la ley y los reglamentos le asignen, así como las que disponga la Presidencia o el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo 4º. Base Normativa

Las normas sustantivas que establecen las competencias y funciones generales del Centro de Investigaciones Judiciales son:

- Decreto Supremo No 017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueban los “Lineamientos para la Organización del Estado”
- Resolución Administrativa N° 212-2008-CE-PJ, del 30.07.2008, que crea el Fondo Editorial del Poder Judicial delegándose su administración al Centro de Investigaciones Judiciales.
- Resolución Administrativa N° 269-2009-CE-PJ, del

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES	Página:	3 de 13

24.08.2009, que dispone la incorporación de la Biblioteca de la Corte Suprema al Centro de Documentación del Poder Judicial.

- Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20.04.2011, que aprueba la Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación.
- Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10.01.2012, que crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces y que modifica la Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ.

TITULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 5º. Estructura Orgánica


La Estructura Orgánica del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial es la siguiente:

- 01 Órgano de Dirección
 - 01.1 Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales

- 02 Órgano de Consultivo
 - 02.1 Consejo Consultivo

- 03 Órgano de Apoyo
 - 03.1 Centro de Documentación

- 04 Órgano de Línea
 - 04.1 Unidad de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación
 - 04.2 Unidad de Jurisprudencia
 - 04.3 Unidad de Estadística
 - 04.4 Unidad de Investigación y Fondo Editorial

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES	Página:	4 de 13

CAPITULO I DEL ÒRGANO DE DIRECCIÒN

Artículo 6º. Órgano de Dirección


Es órgano de Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales.

- El Despacho de la Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales

Artículo 7º. Despacho de la Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales

El Despacho de la Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales cuenta con las siguientes funciones:

1. Dirigir el Centro de Investigaciones Judiciales, conforme a los lineamientos de política institucional formulados por los Órganos de Gobierno del Poder Judicial.
2. Proponer los lineamientos, estrategias y acciones, para el cumplimiento de los objetivos del Centro de Investigaciones Judiciales.
3. Promover la investigación y estudio de la realidad socio-jurídica del país y de la problemática jurídica, proponiendo las acciones necesarias para su implementación.
4. Proponer, ejecutar y supervisar planes de reforma, investigación, proyectos, programas de capacitación e iniciativas, orientados al mejoramiento de la administración de justicia del país.
5. Conducir, ejecutar y evaluar la realización de plenos jurisdiccionales nacionales, regionales o distritales, difundiendo el resultado de los mismos
6. Proponer, desarrollar, ejecutar, supervisar, estudios, investigaciones y programas de capacitación sobre Psicología Forense dirigido a Jueces, Peritos y Auxiliares Jurisdiccionales en apoyo a la labor jurisdiccional.
7. Supervisar la gestión de los procesos y actividades del Centro de Documentación del Poder Judicial (CENDOCJ-PJ), el Fondo Editorial del Poder Judicial; así como, la Biblioteca de

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES	Página:	5 de 13

- la Corte Suprema de Justicia.
8. Supervisar el registro sistemático de las ejecutorias supremas y movimiento estadístico del servicio judicial en Salas y Juzgados de toda la República
 9. Elaborar la Memoria Anual del Centro de Investigaciones Judiciales.
 10. Cumplir otras funciones que le asigne el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CAPITULO II

DEL ORGANO CONSULTIVO

Artículo 8º. Consejo Consultivo


El Consejo Consultivo es el órgano colegiado del Centro de Investigaciones Judiciales que da los lineamientos, estrategias y acciones, para el cumplimiento de los objetivos del Centro de Investigaciones Judiciales, está conformado por:

1. Un Juez Consejero de la Corte Suprema, quien lo preside;
2. Un Juez Superior;
3. Un Juez Titular Especializado o Mixto;
4. Un Juez Titular de Paz Letrado;

Los integrantes del Consejo Consultivo son designados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo 9º. Funciones del Consejo Consultivo

1. Proponer al Consejo Ejecutivo lineamientos, estrategias y acciones, para el cumplimiento de los objetivos del Centro de Investigaciones Judiciales.
2. Asesorar, analizar y opinar sobre aquellas materias y asuntos de competencia del Centro de Investigaciones Judiciales.
3. Realizar acciones de seguimiento y monitoreo de las actividades y tareas que realice la Dirección y los Órganos de Línea del Centro de Investigaciones Judiciales.
4. Las demás funciones que le corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES		Página:	6 de 13

CAPITULO III DEL ORGANO DE APOYO


Artículo 10º. Centro de Documentación del Poder Judicial

El Centro de Documentación es el órgano de apoyo del Centro de Investigaciones Judiciales encargado de organizar y administrar información especializada en temas de impartición de justicia. Tiene a cargo la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la República y Archivo.

Artículo 11º. Funciones del Centro de Documentación

Son funciones del Centro de Documentación:

- a. Planificar, organizar y ejecutar actividades relacionadas con la adquisición, organización, procesamiento, custodia y difusión de material y publicaciones con información de temas sobre impartición y administración de justicia.
- b. Apoyar en las actividades de búsqueda de información especializada en temas de justicia para la investigación y estudios que efectúen magistrados, profesionales del derecho, estudiantes y público en general.
- c. Planificar, organizar, dirigir y ejecutar espacios de encuentro donde converjan magistrados, profesionales del derecho, estudiantes y público en general.
- d. Mantener actualizado el catálogo de publicaciones, libros, diarios, revistas y demás material bibliográfico.
- e. Administrar la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la República y la Red de Bibliotecas de las Cortes Superiores de Justicia, que incluye la red virtual de bibliotecas.
- f. Administrar y custodiar el Archivo de los Cuadernillos de Ejecutorías Supremas remitidos por las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia y por la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA).
- g. Gestionar el archivo de las disposiciones administrativas de carácter general del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- h. Registrar en el Sistema de Recaudación, las multas

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES		Página:	7 de 13

impuestas por las diferentes Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República.

- i. Actualizar la información del Poder Judicial en la Red Iberoamericana de Documentación e Información Judicial – Red IBERIUS.

CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DE LINEA


Artículo 12º. Unidad de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación

La Unidad de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación es el órgano de línea del Centro de Investigaciones Judiciales, encargado de planear, conducir, ejecutar y evaluar los plenos jurisdiccionales nacionales y regionales superiores, de la promoción de los plenos jurisdiccionales superiores distritales y apoyo de los plenos supremos, a fin de concordar la jurisprudencia de su especialidad; así como, de los programas y/o actividades de capacitación dirigidos a los Jueces de todos los niveles.

Artículo 13º. Funciones de la Unidad de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación

Son funciones de la Unidad de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación:

- a. Planear, organizar, dirigir y ejecutar actividades de coordinación y apoyo para el desarrollo de los plenos jurisdiccionales organizados por la Corte Suprema de Justicia de la República, plenos jurisdiccionales nacionales: regionales y distritales superiores.
- b. Elabora el Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Superiores.
- c. Planear, organizar, dirigir y ejecutar los programas y actividades de capacitación en coordinación con las Comisiones de Capacitación de Jueces de las Cortes Superiores de Justicia; y, demás órganos responsables de los mismos a nivel nacional, elabora el Plan Nacional de Capacitación de Jueces.
- d. Difundir los acuerdos de los plenos jurisdiccionales y programas de capacitación judicial, las convocatorias de

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES		Página:	8 de 13

- becas, subvenciones y otros beneficios.
- e. Planear, promover organizar, ejecutar y supervisar las actividades a realizar con la Academia de la Magistratura, entidades públicas y/o privadas para la especialización, perfeccionamiento y actualización jurídica de los jueces de toda la República.
 - f. Administrar la plataforma informática de sistematización de los acuerdos plenarios jurisdiccionales, de conformidad con los criterios de búsqueda establecidos.
 - g. Elaborar y actualizar el registro de capacitadores pertenecientes o no al Poder Judicial, que hayan participado en los programas y actividades de capacitación.
 - h. Coordinar las actividades académicas y de capacitación de jueces en las cuales el Poder Judicial participe.
 - i. Cumplir otras funciones que le asigne la Dirección.


Artículo 14º. Unidad de Jurisprudencia

La Unidad de Jurisprudencia es el órgano de línea del Centro de Investigaciones Judiciales, encargado del desarrollo de investigaciones y estudios sobre los criterios jurisprudenciales relevantes que los órganos jurisdiccionales hayan emitido, así como de la sistematización de las Ejecutorias Supremas y la supervisión de la publicación de las resoluciones consentidas y/o ejecutoriadas de las Cortes Superiores de Justicia de la República.

Artículo 15º. Funciones de la Unidad de Jurisprudencia

Son funciones de la Unidad de Jurisprudencia:

- a. Planear, organizar, promover, ejecutar y supervisar investigaciones y/o estudios sobre la jurisprudencia nacional.
- b. Planear, organizar, dirigir y supervisar el registro sistemático resoluciones que ponen fin a la instancia para su publicación en el portal web del Poder Judicial.
- c. Realizar actividades de inducción y capacitación en el uso de las herramientas informáticas que contienen el Sistema de Jurisprudencia (SJ); y, cualquier otro aplicativo de consulta jurisprudencial con que se cuente.

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES	Página:	9 de 13

- d. Seleccionar las resoluciones judiciales relevantes de las Salas Supremas, para efectos de su publicación en los Anales Judiciales.
- e. Elaborar informes sobre el avance en el registro y publicación de resoluciones.
- f. Cumplir los demás requerimientos que le asigne el Director.


Artículo 16º. Unidad de Estadística

La Unidad de Estadística es el órgano de línea del Centro de Investigaciones Judiciales que se encarga de la recopilación, organización, análisis e interpretación de la información numérica o cualitativa de las dependencias del Poder Judicial.

Artículo 17º. Funciones de la Unidad de Estadística

Son funciones de la Unidad de Estadística:

- a. Planear, organizar, promover, ejecutar y supervisar el Plan de Estudio Estadístico y los proyectos estadísticos del Servicio Judicial en coordinación con la Gerencia General.
- b. Elaborar reportes e informes estadísticos que coadyuven a la investigación y estudio de la realidad socio-jurídica peruana y de la problemática jurídica.
- c. Planear, organizar, promover, ejecutar y supervisar Diseñar, programar y conducir programas de capacitación sobre estadística del servicio judicial.
- d. Elaborar y actualizar la base de datos del sistema de información del servicio judicial, en coordinación con la Gerencia General, así como el registro de proyectos estadísticos en temas de reforma judicial.
- e. Supervisar y validar la información estadística del servicio judicial que se publica en la página web del Poder Judicial.
- f. Promover la cooperación interinstitucional en materia de estadística, con los organismos que conforman el sistema de justicia nacional.
- g. Promover la integración de la información estadística que manejan las diferentes dependencias del Poder Judicial.
- h. Cumplir los demás requerimientos que le asigne el Director.

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES	Página:	10 de 13

Artículo 18º. Unidad de Investigación y Fondo Editorial


La Unidad de Investigación y Fondo Editorial es el órgano de línea del Centro de Investigaciones Judiciales, encargado del estudio de la realidad socio-jurídico vinculada a la problemática judicial del país, proponiendo la reforma judicial permanente, orientada al mejoramiento y desarrollo de la administración de justicia; de la promoción y difusión de investigaciones y publicaciones relacionadas con el derecho y la psicología forense; de conformidad con la política institucional de impulsar la creación intelectual y labor investigativa.

Artículo 19º. Funciones de la Unidad de Investigación y Fondo Editorial

Son funciones de la Unidad de Investigación y Fondo Editorial:

- a. Planear, organizar, promover, ejecutar y supervisar estudios e investigaciones de la problemática judicial del país.
- b. Difundir las publicaciones relacionadas con el derecho y la justicia, que posibilite la reflexión, el análisis y la investigación.
- c. Apoyar a las comisiones de estudio y/o trabajo creadas por los Órganos de Gobierno del Poder Judicial.
- d. Desarrollar actividades de identificación y promoción de las buenas prácticas de despacho judicial.
- e. Promover y canalizar iniciativas normativas en el marco de la reforma judicial.
- f. Elaborar informes sobre materias jurídicas de relevancia institucional que se le asignen, así como sistematizar los acuerdos de los Congresos Nacionales de Jueces.
- g. Brindar orientación en el desarrollo de investigaciones sobre la administración de justicia.
- h. Editar la Revista Oficial del Poder Judicial, Anales Judiciales de la Corte Suprema de Justicia y demás publicaciones institucionales.
- i. Prestar apoyo técnico a las publicaciones de las distintas dependencias del Poder Judicial.
- j. Cumplir las demás funciones que le asigne la Dirección.

Artículo 20º. En materia de Psicología Forense

	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES		Página:	11 de 13

La Unidad de Investigación y Fondo Editorial se encarga además de efectuar estudios e investigaciones relacionadas con el comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia, que sirva de apoyo en las decisiones jurisdiccionales; realizando las siguientes funciones:

- a. Planear, organizar, dirigir y ejecutar estudios e investigaciones sobre psicología forense.
- b. Diseñar, promover e implementar programas de capacitación sobre psicología forense para jueces, peritos y auxiliares jurisdiccionales.
- c. Brindar asesoría técnica a los jueces en materia de psicología forense sobre las circunstancias que puedan modificar la responsabilidad criminal del procesado y/o daño moral de la víctima.
- d. Formular el Plan de Trabajo Institucional en materia Psicología Forense
- e. Cumplir las demás funciones que le asigne la Dirección

TITULO TERCERO


DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES

Artículo 21º. El Centro de Investigaciones Judiciales, mantiene relaciones de coordinación con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras públicas y privadas para el logro de sus fines, objetivos y funciones generales.


Artículo 22º. El Centro de Investigaciones Judiciales, mantiene relaciones funcionales con las demás dependencias del Poder Judicial.

ANEXO

Organograma del Centro de Investigaciones Judiciales.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES	Página:	12 de 13



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/ROF-01	
	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		Versión:	001
	CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES		Página:	13 de 13

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso